

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

104**MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Cuarta****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. Ana María López-Medel Bascones, letrado de la Admón. de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Cuarta 4 de lo Social.

Hago saber: Que en el procedimiento 541/2022 de esta Sección de lo Social, seguido a instancias de D./Dña. ALICIA CAÑAMERO CITA frente a FRATERNIDAD MUPRESA MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 275, INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), ALTER FARMACIA SA, CAFÉS GUILIS SL, IBERMUTUAMUR MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 274, ASEPEYO MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 151, DACHSER SPAIN LOGISTICS SA, FREMAP MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 061 y LORD SANDWICHES SL sobre recurso de suplicación, se ha dictado la siguiente resolución.

FALLAMOS

Desestimando el recurso de suplicación 541/2022, formalizado por la Letrado Dña. DESISLAVA HRISTOFOROVA BOEVA, en nombre y representación de Dña. ALICIA CAÑAMERO CITA, contra la sentencia de fecha 17 de enero de 2022, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 32 de Madrid en sus autos número Seguridad social 141/2020, seguidos a instancias de FREMAP MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 061 contra FRATERNIDAD MUPRESA MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 275, INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), ALTER FARMACIA SA, Dña. ALICIA CAÑAMERO CITA, CAFÉS GUILIS SL, IBERMUTUAMUR MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 274, ASEPEYO MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 151, DACHSER SPAIN LOGISTICS SA, y LORD SANDWICHES SL, en reclamación por incapacidad permanente.

Confirmando el fallo de la sentencia recurrida. Sin costas.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LORD SANDWICHES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 2 de marzo de 2023.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.969/23)

